He solicitado este espacio ante la Corte Plena para aclarar y rectificar una información dada por un medio de prensa, en torno a la elaboración de una serie de documentales que fueron transmitidos durante los días del 23 al 26 de mayo del 2022, en un Noticiero de Canal 13 SINART, realizados en torno a los 5 años de la vigencia de la Ley de Reforma Procesal Laboral, titulado “Justicia Laboral: Ni pronta, Ni Cumplida: “ y el Video Segunda Parte: titulado “Reforma Laboral atascó de expedientes a la Sala Segunda”.

Que para explicar a la Corte y a la opinión pública en general, hago un análisis de los antecedentes que dieron paso a la edición de 4 videos elaborados, y transmitidos por el Noticiero:

**Primero:** Para la realización de éstos videos informativos, que fueron transmitidos en cuatro días diferentes en las ediciones de las 7:00a.m., 12 medio día y 7:00p.m., se solicitó en el mes de enero del 2022, una información al Jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial, el Lic. Sergio Bonilla Bastos, relativa a obtener una certificación sobre la situación actual en cuanto al circulante de asuntos en la Sala Segunda, propiamente lo relacionado a las cargas de trabajo de cada una de las Oficinas de los Magistrados y Magistradas de la Sala, ello desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral en julio de 2017. Aunado a ello, se solicitó los informes mensuales generados en el Sistema SIGMA y consulta de asuntos en trámite en el Sistema de Gestión de Despachos Judicial, entre otros datos más. ***(véase respuesta que se adjunta, del oficio 68-2022 de fecha 19 de enero del 2022).***

**Segundo**: Que la información solicitada le fue entregada a la Periodista a cargo del reportaje, mediante certificación que fue extendida por el Magistrado Presidente Orlando Aguirre Gómez, contenida en el Oficio 68-2022 de fecha 19 de enero del 2022 y entregado al Medio Noticioso al día siguiente. Aclaro que en éste documento, se incorporan datos estadísticos del comportamiento de entrada y salida del circulante de la Sala, desde el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre del 2021 y de lo certificado se señala:

“*Tal y como se observa, a partir de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral se presentó un incremento en la cantidad de asuntos laborales ingresados por año, alcanzando el punto máximo de ingreso en el año 2019 con 3293 asuntos, con una tendencia a la baja a partir del 2020, ingresando para el año 2021, la cantidad de 2455 asuntos.*

*Así en el año 2017 ingresaron 1522 expedientes, en el 2018 un total de 3195 asuntos, en el 2019 un total de 3293 expedientes, en el año 2020 se recibieron 2759 expedientes y finalmente en el año 2021 un total de 2455 asuntos ingresaron.*

*En cuanto a la cantidad de asuntos laborales terminados desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral, se muestra un comportamiento creciente de asuntos terminados por año, con una leve disminución durante el 2020, alcanzando la cifra máxima de 2431 asuntos resueltos el 2021.”*

*Se indica en el Oficio, que la cantidad de expedientes terminados en la Oficinas de los Magistrados y Magistradas del 2017 al 2021 es la siguiente:*

*Magistrado 1, 2473.*

*Magistrado 2, 1986.*

*Magistrado 3, 2469*

*Magistrado 4, 2469*

*Magistrado 5, 1966*

*Luego la información entregada establece una serie de cuadros donde se visualizan los asuntos turnados y terminados en cada una de las Oficinas de los Magistrados y Magistradas de la Sala Segunda.* ***(Idem véase el Oficio 68-2022 del 19 de enero del 2022 que se adjunta).***

En la *certificación extendida mediante el Oficio 68-2022, se indica que para el caso de la Oficina de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, del total de los expedientes en trámite al 31 de diciembre 2021, se tenían 770 expedientes asignados en el escritorio de la Magistrada, donde 303 asuntos se encontraban pendientes para estudio y redacción del proyecto, de los cuales 284 expedientes son electrónicos y 19 físicos. Los restantes 467 asuntos ya contaban a esa fecha (19 de enero del 2022) con proyecto de sentencia y se encontraban circulando y en otras ubicaciones.*

*Así de la información oficial entregada por el Magistrado Presidente de la Sala Segunda, solamente quedaban en trámite en la Oficina de la Magistrada Chacón Artavia un total de 303 expedientes propios de la tramitación normal de su Oficina.* ***(véase cuadro en informe Oficio 68-2022 del 19 de enero del 2022 que se adjunta).-***

**Tercero:** He considerado una obligación de mi parte, y una exigencia de Ley, aclarar esta información, que expuso la carga laboral de todos los integrantes de la Sala Segunda, incluidos los asuntos pendientes de trámite en mi Oficina. La aclaración obligatoria a la Corte Plena, tiene que ver con los números difundidos sobre la tramitación de los casos que me han sido asignados y de la revisión de proyectos de sentencia de otros Magistrados y Magistrada, para ser llevados finalmente a la Sala de Votación.

Si conviene indicar que el sistema implementado de revisión para todos los asuntos en la Sala Segunda, por ser un Tribunal Colegiado de 5 Magistrados(as) se ha definido la circulación de todos los expedientes que ingresen y la revisión de estos asuntos por parte de todos los integrantes de la Sala. Lo anterior, significa que se mantiene una carga laboral propia en cada Despacho de los asuntos pendientes para estudio y redacción del proyecto que se nos asignan y por otro lado mantenemos una carga laboral de revisar y aprobar los expedientes que se le envíen correspondientes a las Oficinas de otros compañeros Magistrados(as), para finalmente, dar aprobación y que estos asuntos puedan seguir el trámite correspondiente hasta llegar a la sala de votación.

Así las cosas, se manejan dos datos importantes en las estadísticas que deben ser consideradas, una la carga propia de asuntos que maneja un Magistrado o una Magistrada, y dos la carga laboral de asumir la revisión de todos los asuntos del resto de las Oficinas de Magistrados.

**Cuarto:**  Que este espacio lo he solicitado para rendir un Informe que por Ley es obligatorio ante la información dada por el medio de prensa y en acatamiento de las disposiciones de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno su artículo 12 incisos a) y b) sobre los   “Deberes del Jerarca y de los Titulares Subordinados en el sistema de control interno. Corresponde, precisamente a los Titulares Subordinados y Jerarcas, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Así en cumplimiento de estas disposiciones, procedí entonces a una revisión y verificación de lo actuado, siendo que no es correcto afirmar -como lo dijo el video- que **“la Oficina de la Magistrada Chacón es la que tiene mayor número de expedientes atascados un total de 1191 expedientes”.** Confrontando esa información, con los datos estadísticos del Sistema SIGMA del Poder Judicial, se visualiza que desde la fecha del pedido de la información por parte del Medio Noticioso, 20 de enero del 2022, a la salida del primer video de el 22 de mayo, se demuestra que estos asuntos nunca estuvieron atascados y más bien los expedientes fueron debidamente atendidos y trasladados a los Despachos respectivos. Así de la información oficial, se concluye que la tramitación que se le dio la Magistrada Chacón a estos asuntos, en el plazo de enero al mes de mayo del 2022 es la siguiente:

A.-La Oficina de la Magistrada Chacón Artavia, revisó un total de 476 asuntos correspondientes a otros Magistrados y Magistrada, los cuales fueron devueltos por mi Secretaria, a los respectivos Despachos para seguir el proceso de circulación y ser llevados a la Sala de Votación.

Se pusieron a circular de Proyectos de Sentencia de expedientes asignados a la Magistrada Chacón Artavia, un total de 179 asuntos.

Y además se revisó 27 expedientes más que presentaban algún grado de dificultad.

Solo en este primer Listado extendido por el Departamento TI, certificación oficial del Poder Judicial y denominado “Archivo Expedientes Tramitados” se reporta un total de **682 expedientes revisados y atendidos.**

B.-En el segundo informe levantado por el Departamento de Tecnología de la Información, se incluye el período del 23 de abril al 22 de mayo del 2022, dando como resultado que se revisaron proyectos de sentencias de otros Magistrados y Magistrada un total de **183 Expedientes.**

Además en este período de tiempo, se pusieron a circular Proyectos de Sentencia de la Magistrada Chacón Artavia , un total de **72 asuntos.**

Esto consta en el segundo listado denominado “Magistrada.xlsx” para un total de **255 expedientes** **tramitados.-**

**Lo anterior significa que durante el período del 20 de enero al 22 de mayo del 2022, ya se habían  tramitado 937 asuntos antes de la difusión de los videos transmitidos.**

**Quinto:** En igual sentido, hago ver a la Corte Plena que de ésta carga laboral reportada, muchos de estos asuntos ya han sido enviados a la Sala de Votación, y ya cuentan a esta fecha con número de voto, y otros están pendientes, por lo que se espera que en un plazo muy corto se conozcan, siendo que en todos estos asuntos esta Magistrada Chacón Artavia, ha concurrido con el voto respectivo.

Esto se hace del conocimiento público para reestablecer la credibilidad de los usuarios que mantienen asuntos pendientes de trámite ante nuestra Sala, los cuales merecen todo el respeto, y la obligación de nuestra parte de informarles que estamos tomando todas las medidas necesarias para garantizar en el menor plazo posible la resolución de sus asuntos. Este es el compromiso de todos los integrantes Magistrados y Magistradas de la Sala Segunda.

**Sexto:** Si deseo aclarar también a la Corte Plena y a la Opinión Pública en general, que estos años de implementación de la Ley de Reforma Procesal Laboral han sido de gran beneficio y avance para

la tramitación de procesos laborales. Anteriormente, a la Reforma los asuntos duraban de 8 a 10 años en la Jurisdicción Laboral entiéndase en los Juzgados de Trabajo, Tribunales Superiores de Trabajo, y Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia. Hoy día, casi al cumplir 5 años de la vigencia de la Ley, toda la Jurisdicción ha hecho un gran esfuerzo y se ha atendido la mora judicial que se tenía y se enfrenta todavía en forma responsable los asuntos que aún quedan pendientes, antes de la reforma. Ello es así, debido a un gran compromiso de los Jueces tramitadores y también a decisiones puntuales que se han tomado a lo interno del Poder Judicial, para asignar Jueces adicionales a aquellos juzgados que lo requieran y así sacar los atrasos existentes. Señaló que esta tarea, se ha llevado a cabo con la coordinación y colaboración del Centro de Apoyo Jurisdiccional y también de la Dirección de Planificación Institucional, quienes conjuntamente con la Comisión Laboral tomaron decisiones oportunas para dotar del recurso humano necesario a aquellos Juzgados que lo necesitaban y aún lo necesitan, para sacar los asuntos pendientes. Debo de informar, que recientemente la Corte Plena aprobó una herramienta informática, sugerida por las Direcciones de Planificación Institucional y la Dirección de Tecnología de la Información, que permitirá visualizar la mora a partir del comportamiento de cada materia. Ello dará una claridad sobre lo aún pendiente en todas las materias y en la materia laboral también, lo que permitirá tomar acciones puntuales para finalizar los atrasos que aún existan y tomar las medidas oportunas para su tramitación y cierre.

A los cinco años de haber iniciado su vigencia en el mes de julio del 2022 la Ley de Reforma Procesal Laboral también vivió el impacto de estos dos años de la pandemia que enfrentó el mundo entero. La Corte Plena en su oportunidad, tomó todas las medidas necesarias para enfrentar la crisis sanitaria, pero también para no detener el conocimiento y resolución de los asuntos que fueron presentados ante la instancia judicial de marzo 2020 a la fecha. Eso se hizo en todas las materias y para ello se aprobaron protocolos de audiencias virtuales por teams para la tramitación de los expedientes y se tomó medidas de establecer aforos en cuanto al número de personas que podía permanecer en un Juzgado en estos juicios, ello también en protección de la vida de las personas usuarias de estos servicios.

Al principio las partes en el proceso no querían acceder a estas audiencias virtuales por desconocer la forma en que se llevarían a cabo las mismas, sin embargo, con el tiempo se encuentran más familiarizadas y ahora podríamos decir que muchos de ellos consideran la herramienta teams como una ventaja para la tramitación de las audiencias de juicio. La pandemia generó inconvenientes, pero también generó oportunidades para reinventarnos como Poder Judicial y asumir el reto de nuevas formas de tramitación de los expedientes judiciales. Los usuarios también tuvieron que aprender que hay otros sistemas de tramitación a los cuales se puede acceder para lograr que los asuntos no se detengan.

Como toda Ley, la Ley de Reforma Procesal laboral impacta a la población costarricense y extranjera que vive en nuestro país, que mantiene un trabajo para obtener su subsistencia económica, y que por el solo hecho de ser trabajador o trabajadora en algún momento de su vida laboral, se le presentaran posibles diferencias o reclamaciones, lo que hará que tengan que canalizarlas ante su patrono, y de no ser atendidas deberán acudir a las instancias judiciales en reclamo de sus derechos laborales.

Esta Ley de Reforma Procesal Laboral es el procedimiento a seguir que garantiza esas reclamaciones. Razón por la cual, en el marco de los 5 años de implementación de la misma, se hace necesario a lo interno del Poder Judicial su evaluación en cada una de las etapas procesales, para definir sus fortalezas, para ver cuales de estos procesos están presentando cuellos de botella que no permiten la agilidad de los asuntos.

Se hace necesario también evaluar algunos de los procedimientos que han sido dados como competencia a los Tribunales de Apelación y a la Sala de Casación. Una revisión de los procesos especiales, -los fueros especiales de protección y tutela del debido proceso-, las pensiones que vienen a casación, y evaluar los recursos humanos instalados a lo interno de la Sala con que se cuente para hacer frente a estas obligaciones. Ello permitirá distribuir mejor los asuntos en los Tribunales de Apelación de Trabajo, definir las posibles reformas que la Ley requiera, y así garantizar una mayor eficiencia de los asuntos recibidos.

Nos queda entonces pendiente este gran reto a lo interno de la Sala Segunda y del Poder Judicial de hacer la evaluación oportuna, y ajustar el proceso aprobado en la Ley, con miras de mejorarlo y hacerlo más eficiente, para que los próximos cinco años arrojen una reducción de plazos en la resolución de estas demandas laborales y una garantía a los usuarios, de que los asuntos serán resueltos con justicia pronta y cumplida. Eso implicará un trabajo eficiente, para definir reformas oportunas y sugerir proyectos de Ley que reformen algunos de estos procedimientos, eso será un esfuerzo en el cual estamos todos los Magistrados y Magistradas de la Sala Segunda quedamos comprometidos y comprometidas.

Dejo así rendido este informe de ley a la Corte Plena sobre lo actuado desde mi Despacho, y rendición de cuentas ante los usuarios de los servicios que brinda la Sala Segunda sobre el trámite de estos asuntos. No sin antes indicar, que he acompañado a éste informe, las certificaciones oportunas que demuestran lo actuado y las estadísticas obtenidas del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales del Poder Judicial, así como la información que fue suministrada en su oportunidad a la Periodista que tuvo a su cargo la producción de 4 videos sobre la Justicia Laboral.

En igual, sentido solicitó a la Corte Plena que esta información, pueda ser colocada en la página oficial de Poder Judicial para informar a la población en general.

Magistrada Roxana Chacón Artavia

Sala Segunda-Corte Suprema de Justicia